



## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Buenos Aires, 23 de mayo de 2024

Ref.: Expte. OPC: 47/2024 – Contratación Directa (TES) N°11/2024

I- Atento lo solicitado a fs.1, se procedió a solicitar presupuestos mediante Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, entre empresas del rubro para la contratación de un servicio de alquiler de impresoras.

El presupuesto recibido corresponde a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., CUIT N°30-59319937-8 por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$743.310) y un total semestral de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$4.459.860), según el siguiente detalle:

- Renglón 1: Costo mensual PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$297.324).
- Renglón 2: Costo mensual PESOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$148.662).
- Renglón 3: Costo mensual PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$297.324).

Se han incluido la Constancia de Inscripción ante AFIP, Constancia de no deudor ante AFIP y Certificado de no poseer sanciones laborales emitido por el REPSAL.

Que por lo anterior, corresponde encuadrar la presente contratación en el marco de una Contratación Directa, punto I, Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado 1.023/01 y sus modificaciones, reglamentado por Resolución de Comisión N°2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación –Ley N°27.343-, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

II- Según el encuadre efectuado precedentemente y evaluada que fue la documentación de este único oferente; es opinión de esta Coordinación que:

Corresponde la adjudicación a la empresa COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A., CUIT N°30-59319937-8 por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$743.310) y un total semestral de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$4.459.860), ya que ha sido la única oferta recibida en tiempo y forma y reúne la documentación requerida.

III- A efectos de lo aconsejado precedentemente, remítanse los actuados al asesor legal para la emisión del pertinente dictamen y posterior continuidad del trámite.

  
Cdr. Gustavo H.L. Brito  
Coordinador técnico Administrativo  
Oficina de Presupuesto del Congreso